

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674

RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)

MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 2.410.954,74	SUPERIOR A \$ 2.410.954,74 Y MENOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 35%	01/12/2021 hasta 28/02/2022 - ambos inclusive-
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 2.410.954,74	SUPERIOR A \$ 2.410.954,74 Y MENOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 829.051,29	SUPERIOR A \$ 829.051,29 Y MENOR A \$ 1.062.886,27 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 1.062.886,27 - ALÍCUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 2.410.954,74	SUPERIOR A \$ 2.410.954,74 Y MENOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 4.450.993,36 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 2.883.103,26	SUPERIOR A \$ 2.883.103,26 - ALÍCUOTA DEL 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DEL 20%		

Fuente normativa: ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS

Notas aclaratorias:

Montos y alícuotas establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias - conforme al texto sustituido por el Artículo 50 de la Ley N° 27.541-.